Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

Secretaría de Turismo

Programa presupuestario F294
Promoción y Fomento de Sinaloa

2019

Secretaría de Turismo

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.-	Criterios de Selección	3
III.-	Objetivo	3
IV.-	Alcance de la Auditoría	3
V.-	Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones	4
VI.-	Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	4
VII.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	35
VIII.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	36
IX.-	Síntesis de Resultados y Recomendaciones	37
X.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	37
XI.-	Dictamen	38
XII.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	40

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa** para el ejercicio fiscal 2019, operado por la **Secretaría de Turismo.**

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 051/2020.

Título de la auditoría: Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa 2019.

Tipo de auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa correspondiente al ejercicio 2019, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

Eficacia, Eficiencia y Economía.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La **eficacia** comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en la MIR del programa.

En la **eficiencia** se revisó el desempeño de los pueblos mágicos en el Estado, las acciones llevadas a cabo para el desarrollo turístico de Sinaloa, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, la evaluación del control interno, y la transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, en **economía** se analizó el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2019.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Pp Promoción y Fomento de Sinaloa.

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Turismo del Estado de Sinaloa acreditó la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa "Promoción y Fomento de Sinaloa", con diez indicadores fijando metas para cada uno de ellos.

En este sentido se procedió a analizar y cuantificar el alcance de las metas establecidas en la MIR del programa publicada (mencionada en el párrafo anterior). El cálculo de los indicadores de realizó con base en las metas establecidas en las fichas técnicas de los indicadores remitidas por el ente auditado y la información que se encontró disponible en los medios de verificación establecidos. Derivado de lo anterior, se acreditó el cumplimiento de dos de las diez metas establecidas en la MIR del programa.

La primera meta cumplida se refiere al indicador de Componente 3 *Porcentaje de acciones de promoción turística,* al acreditarse la realización de 138 actividades de las 100 programadas.

La segunda meta alcanzada fue la del indicador de Actividad 3.1 *Porcentaje de campañas de promoción turística*, al acreditar la realización de las 30 campañas programadas.

Por otro lado, se marcó un incumplimiento de las metas de los restantes ocho indicadores, derivado de lo siguiente: en el nivel de Fin, el ente auditado no remitió la ficha técnica del indicador, por lo cual se desconoce la meta para 2019 para su cálculo.

En el primer indicador de nivel de Propósito, *Tasa de variación de la afluencia turística*, el indicador no contó con una meta definida en apego al método de cálculo, definición y nombre del indicador.

En el caso del segundo indicador de nivel Propósito, la cual se refiere a la *Estadía promedio de los turistas en el estado*, no se contó con evidencia eficiente para acreditar el cumplimiento de la meta.

En el nivel Componente 1 *Porcentaje de acciones de gestión realizadas para la promoción y desarrollo turístico*, de acuerdo con la ficha técnica del mismo, la meta establecida fue de realizar el 100% de las acciones programas, se consultó el medio de verificación establecido y no se contó con la información para el cálculo; sin embargo, el ente auditado remitió información al respecto reportando 12 proyectos, pero no se especificaron las acciones que se derivaron de cada uno de ellos.

En el nivel Componente 2 *Porcentaje de certificaciones turísticas,* se estableció una meta de 108 certificaciones otorgadas a prestadores de servicios del estado de Sinaloa, se consultó el medio de verificación establecido pero la información no se encontró disponible; sin embargo, el ente auditado entregó las constancias de certificación y listas de asistencia, y no se registró ninguna llevada a cabo en el ejercicio 2019.

En el nivel Actividad 1.1 *Porcentaje de actividades de gestión administrativa y financiera realizadas,* se estableció una meta de 16 actividades a realizar, se consultó el medio de verificación establecido y no se encontró información para el cálculo de las variables y aunque en el valor de las variables se reportan las 16 actividades, el ente auditado no remitió evidencia sobre la ejecución de las mismas.

En el nivel Actividad 2.1 *Porcentaje de los talleres realizados en el estado de Sinaloa,* se estableció una meta de 140 talleres a prestadores de servicios turísticos interesados en capacitarse; sin embargo, aunque en el reporte del valor de las variables se reportan 184 talleres realizados sobre 140 programados, en el listado acompañado de la evidencia de los certificados de 68 talleres de certificación que remitió el ente, no se contó con ningún taller llevado a cabo durante 2019.

En el nivel Actividad 3.2 *Porcentaje de eventos de turismo realizados,* se estableció como meta la realización de 820 eventos, remitiéndose evidencia que se llevaron a cabo 3 presentaciones de viaje en el estado para agentes de viaje, 5 eventos turísticos, 5 viajes de familiarización de medios de comunicación y 12 campañas de promoción regional, resultando un total de 25 eventos, por debajo de la meta establecida de 820.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa se señala que "Los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones (…) se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados", y del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa donde se establece que "Los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables", así como en el artículo 94 de la citada ley fracciones V y XIV, donde se indica que "Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras", las siguientes: (…)V. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe" y XIV. "Coordinar las actividades de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y transparencia del gasto público", respectivamente.

En lo que respecta al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el tema 2. "Turismo trasversal estratégico de desarrollo", mediante el Objetivo 2. "Impulsar la actividad turística del estado para incrementar sus beneficios económicos y sociales", se plantearon seis indicadores, de los cuales; el indicador de *Personal ocupado* en el sector turístico no fue posible su cálculo al no especificarse las actividades a las que se refiere con "relacionadas con el sector turístico".

Por otro lado, en el indicador *Oferta de alojamiento* se ha alcanzado un avance del 90.17% en la disponibilidad en habitaciones con un registro de 20,942 de las 21,641 planteadas en la meta, mientras que el indicador de *Conectividad marítima* alcanzó un avance del 40.5% en el número de cruceros registrando 81 de la meta de 200 y del 59.9% de pasajeros con un registro de 239,646 personas de las 400,000 establecidas en la meta. El indicador de *establecimientos turísticos* alcanzó un avance de la meta del 80.8% al registrar un total de 2,424 establecimientos de restaurantes, cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares, bares, cantinas y similares, servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato, de los 3,000 establecidos en la meta del indicador.

Los dos indicadores que alcanzaron la meta establecida fueron el de *Afluencia de turistas* con un registró de 5,271,130 personas, de los 4 millones anuales de turistas nacionales y extranjeros planteados en las metas y el indicador *Conectividad aérea* que durante los

primeros ocho meses de 2019 se registró un tráfico de 2,669,328 pasajeros, con los mayores arribos en las ciudades de Culiacán, Mazatlán y los Mochis, superando la meta planeada de 1,800,000 personas al año.

A continuación, se presentan los resultados de la disponibilidad de cuartos disponibles Promedio en Sinaloa en 2018 y 2019:

Cuartos disponibles promedio por entidad federativa, años 2018 y 2019

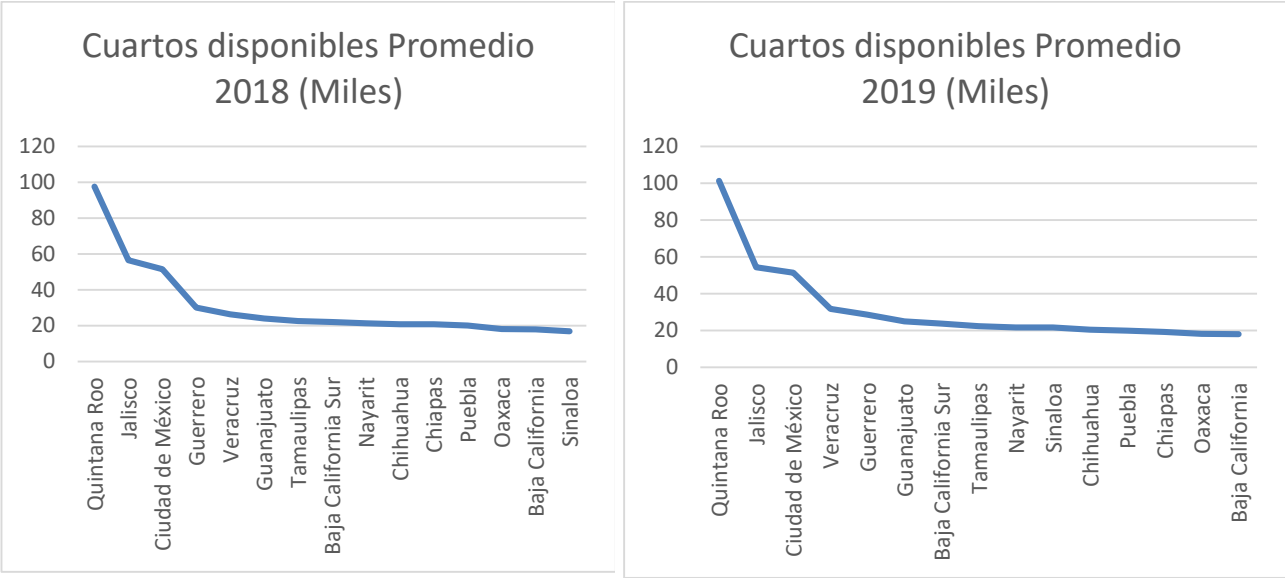

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado con base en información obtenida del Compendio estadístico Nacional del Turismo en México 2019, Secretaría de Turismo, https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CompendioEstadistico.aspx, 6.2 Compendio Nacional.

Derivado de lo anterior se puede apreciar que Sinaloa pasó de ocupar la posición 15 del total nacional con respecto a la disponibilidad de cuartos en 2018, con un total de 16,884 cuartos al día, a ocupar la posición 10 en 2019 con un total de 21,699 cuartos al día en 2019, con una variación porcentual favorable del 29.52% de cuartos disponibles promedio.

A continuación, se presentan los resultados de la afluencia turística en Sinaloa en 2018 y 2019:

Llegada de turistas total por entidad federativa, años 2018 y 2019

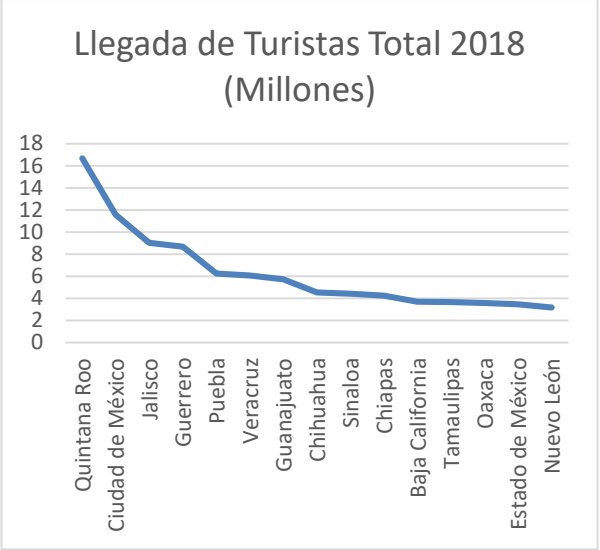

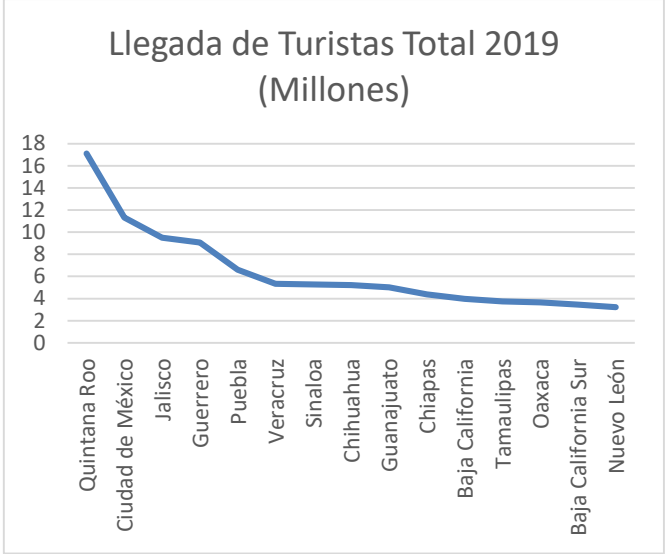

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado con base en información obtenida del Compendio estadístico Nacional del Turismo en México 2019, Secretaría de Turismo, https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CompendioEstadistico.aspx, 6.2 Compendio Nacional.

Derivado de lo anterior se puede apreciar que Sinaloa pasó de ocupar la posición nueve a nivel nacional con respecto a la afluencia turística en 2018, con un total de 4,428,133.98 turistas nacionales y extranjeros, a ocupar la posición siete en 2019, con un total de 5,271,129.83 turistas nacionales y extranjeros en 2019, con una variación porcentual favorable en un 19.03% de afluencia turística.

A continuación, se presentan los resultados de la Cuartos ocupados en Sinaloa en 2018 y 2019:

Cuartos ocupados totales por entidad federativa, años 2018 y 2019

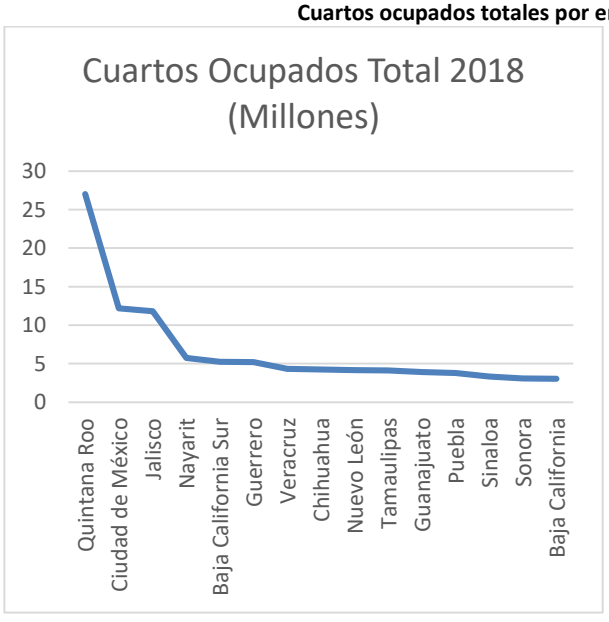

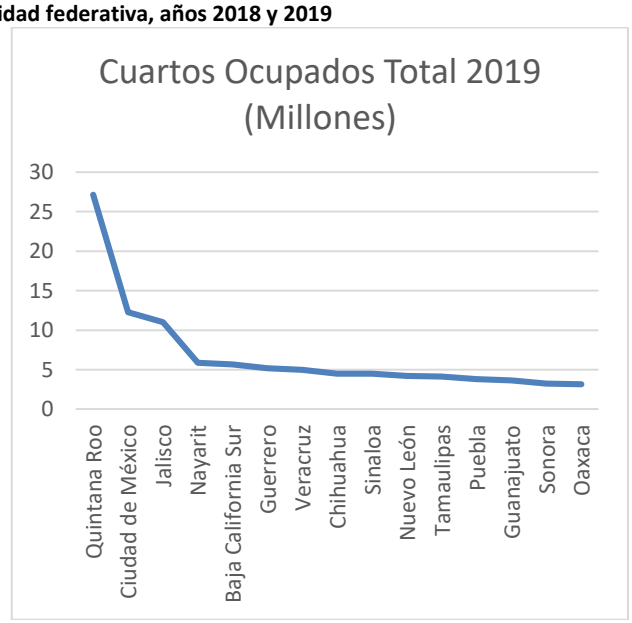

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado con base en información obtenida del Compendio estadístico Nacional del Turismo en México 2019, Secretaría de Turismo, https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CompendioEstadistico.aspx, 6.2 Compendio Nacional.

Derivado de lo anterior se puede apreciar que Sinaloa pasó de ocupar la posición 13 a nivel nacional con respecto a la ocupación de cuartos en 2018, con un total de 3,340,801 cuartos ocupados a ocupar la posición nueve en 2019, con un total de 4,482,531 cuartos ocupados con una variación porcentual favorable del 34.17% de ocupación de cuartos.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa donde se establece que "Con el fin de coadyuvar en la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, en los programas sectoriales de mediano plazo y demás programas formulados con base en las Leyes de Planeación, de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales".

La entidad fiscalizada no proporcionó información de este resultado durante el plazo establecido en el acta de conclusión de auditoría.

Derivado de lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0512020-2019-RE-01-01 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo considere investigar las causas por las que, en 2019, no alcanzó las metas establecidas para los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad, de la Matriz de Indicadores para Resultados y, con base en ello, implemente una estrategia de trabajo que le permita lograr su cumplimiento en posteriores ejercicios, en los términos de los artículos 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 50 y 94, fracciones V y XIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Desarrollo de los Pueblos Mágicos.

Durante el ejercicio 2019, en relación a las minutas de las sesiones de los Comités de los Pueblos Mágicos durante el 2019, la Secretaría de Turismo remitió evidencia de las minutas y actas de las sesiones, una vez analizada la información, el equipo auditor pudo constatar que todas las minutas corresponden al periodo 2019; asimismo, se proporcionaron en total 16 actas de sesión de los comités, de las cuales 3 corresponden para el municipio de Cosalá, 3 para el municipio de El Fuerte, 6 para el municipio de El Rosario y por último 4 para el municipio de Mocorito; así también se entregaron actas de la restructuración o integración del comité para los municipios de Cosalá y Mocorito, por último, para el municipio de Cosalá se adjuntó evidencia digital y fotográfica de las sesiones de los comités.

Con respecto a los reglamentos internos de los comités de los Pueblos Mágicos durante el año 2019, la entidad fiscalizada remitió información comprobatoria de los reglamentos internos, a su vez, el grupo auditor observó; que para el municipio de Cosalá se entregó evidencia del reglamento interno, mismo que se estructura por la operación, la conformación del comité, las funciones del presidente y el secretario, del mismo modo, se adjuntó un documento que contiene el organigrama del comité de pueblo mágico del mismo, así como también se integra el acta de la restructuración del comité del municipio para el ejercicio 2019; también se proporcionaron los reglamentos de operación de los comités de El Fuerte, El Rosario y Mocorito, mismos que están integrados por disposiciones generales, glosario de términos, naturaleza y objeto del comité, integración del comité, de las atribuciones, de las sesiones, de la evaluación y de la separación del comité, además se remitió evidencia del organigrama y el acta de la instalación del comité para el municipio de Mocorito, así como también evidencia foto/digital del acta.

Lo anterior, en **cumplimiento** de la Fracción III, del lineamiento DÉCIMO PRIMERO, de los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 26 de septiembre de 2014; donde se establece que para que un Pueblo Mágico pueda mantener su nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual coordinada por la Dirección General de Gestión de Destinos, que incluya las siguientes fases: III. Revisión de requisitos de permanencia, y; asimismo, en CUMPLIMIENTO del precepto DÉCIMO SEGUNDO, Fracción I y II en la fase de revisión de requisitos de permanencia, donde se establece que el Pueblo Mágico deberá entregar:

I. Mantenimiento y funcionamiento de un Comité Pueblo Mágico con seguimiento de acuerdos;

III. Cumplimiento de planes, programas y normativa;

En relación con la incorporación de los Pueblos Mágicos de Sinaloa a programas de la Secretaría de Turismo Federal en 2019, la entidad fiscalizada remitió un oficio donde se hace referencia al proceso de recertificación en la que se encuentran las localidades de El Rosario, El Fuerte, Cosalá y Mocorito, para su permanencia al programa Pueblos Mágicos; asimismo, se remitió por parte de la Secretaría de Turismo, el Punto de Acuerdo No.64 para el ejercicio 2020, acuerdo del Congreso del Estado para que la localidad postulante se incorpore al Programa Pueblos Mágicos, así como también, se manifiesta el compromiso por etiquetar presupuesto anual para el desarrollo turístico de la localidad en cuestión; a través del análisis de la información recibida, el grupo auditor constató la información remitida, donde se observó lo siguiente:

- La Secretaría de Turismo no remitió ninguna información referente a los sellos de calidad obtenidos y otorgados a las localidades de El Rosario, El Fuerte, Cosalá y Mocorito durante el ejercicio fiscal 2019.
- Por otra parte, el Punto de Acuerdo No .64, es un documento que acredita su validez para el ejercicio fiscal 2020 y no para el periodo 2019, año del ejercicio que se está fiscalizando; asimismo, el grupo auditor procedió a buscar en el sitio web del Congreso del Estado de Sinaloa, en el enlace siguiente https://www.congresosinaloa.gob.mx/puntos-de-acuerdo/; lo anterior, para efecto de localizar el Punto de Acuerdo aplicable/válido para el ejercicio 2019; sin embargo, éste no fue localizado.

En relación a los diagnósticos de competitividad y sustentabilidad de los Pueblos Mágicos en el estado de Sinaloa durante el año 2019, la Secretaría de Turismo remitió diversos documentos por localidad; para el municipio de Cosalá se entregó el diagnóstico de competitividad y sustentabilidad del Pueblo Mágico de Cosalá; para el municipio de el Fuerte fueron remitidos el Programa de Desarrollo Turístico Municipal y el Programa de Manejos de Residuos Municipales; asimismo, para el Rosario se entregaron el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del municipio y las Facultades y Obligaciones de Departamento de Ecología y Medio Ambiente de El Rosario, Sinaloa; por último, para el municipio de Mocorito solo se remitió la Gestión Integral de Residuos Urbanos; sin embargo, solo para los municipios de Cósala y El Fuerte se remitió información comprobatoria relacionada con los diagnósticos de competitividad y sustentabilidad, por otra parte, para los municipios de El Rosario y Mocorito, la información proporcionada no es suficiente ni

adecuada para acreditar el cumplimiento, tomando en cuenta que el Programa Pueblos Mágicos tiene entre sus ejes básicos la sustentabilidad y competitividad.

Del mismo modo, respecto a la evidencia de las acciones realizadas con el fin de atender las recomendaciones de los diagnósticos de competitividad y sustentabilidad durante el año 2019, la entidad fiscalizada no entregó información; sin embargo, por medio del oficio de respuesta ST /159 /2020, la Secretaría de Turismo se posicionó de la siguiente manera: "No se tuvieron acciones derivadas de dichos diagnósticos, ya que éstos son informativos y no traen programa de trabajo como tal, cada Comité de Pueblo Mágico hace su programa de actividades, el cual se envió como parte del punto 26."

A su vez, respecto a los programas anuales de trabajo de los comités de cada uno de los Pueblos Mágicos en el estado de Sinaloa, así como la realización de las actividades para su cumplimiento, la entidad fiscalizada proporcionó información comprobatoria que el grupo auditor pudo revisar y se pudo verificar lo siguiente:

Para Cosalá Pueblo Mágico se remitió un programa de trabajo con proyección del 2019-2020, el documento cuenta con información general clasificada en introducción, antecedentes, diagnóstico, misión, visión, FODA, objetivos, líneas de acción, indicadores de competitividad y sustentabilidad, etc.; sin embargo, la información remitida no presenta una estructura e información específica que acredite el plan de trabajo para el ejercicio 2019 del municipio. Por otra parte, la información remitida no contó con un cronograma de actividades o calendarización de los eventos específicos realizados para el 2019.

Para el municipio de El Fuerte se remitieron dos documentos, el primero respecto a la instalación y plan de trabajo del Comité del Pueblo Mágico. Por otro lado, el segundo con relación a los objetivos y metas planificadas en el programa de trabajo, ambos para el periodo 2019; una vez analizada la información se pudo constatar que en el primer documento se cuenta con los objetivos, estrategias y plan de trabajo para el mismo ejercicio. Asimismo, la entidad fiscalizada remitió información relacionada a las actividades realizadas durante el ejercicio 2019, de los que se contabilizaron 14 actividades que van desde la intervención por parte del municipio para la promoción del turismo para la localidad, así como también eventos, tradiciones o festejos de la región.

Por su parte, para el municipio de El Rosario, la Secretaría de Turismo no reportó un programa de trabajo ni información relacionada al mismo; sin embargo, remitieron un calendario de actividades para el año 2019; se pudo constatar que durante el 2019 se llevaron a cabo 14 eventos relacionadas al turismo de los cuales solo dos de ellos dependieron directamente del "Comité Pueblo Mágico de El Rosario" como organizador directo; a su vez, para el municipio de Mocorito Pueblo Mágico, se entregó la siguiente

evidencia; un plan de trabajo correspondiente al año en revisión, mismo que consta de un breve análisis e incluye un cuadro calendarizado de las acciones de promoción turística del plan de trabajo del comité ciudadano Mocorito, así también se anexa un cuadro calendarizado de las acciones enfocadas en el tema de educación, tradición y cultura. Sin embargo; éste no contiene información, por último, se incluyó un cuadro calendarizado de las acciones en el tema de Turismo y Sociedad y un documento con el título "Integración de un Informe detallado de actividades (Anual)", que incluye información respecto los eventos programados para el ejercicio 2019; asimismo, incluye objetivos y metas planificadas en los programas de trabajo 2019, resultados logrados, metas no logradas y explicación, estrategias para solventar las brechas entre metas y logros, anexo de capacitación, anexo de inversión privada e inversión pública, y la lista de empresas de nueva creación.

A su vez, en cuanto al numeral 29 sobre los documentos que acredita las aportaciones económicas realizadas a los pueblos mágicos y pueblos señoriales durante el año 2019, la entidad fiscalizada se posicionó de la siguiente manera: "Durante el año 2019, no se recibió apoyo por parte del PRODER MÁGICO, por lo tanto, no hubo aportaciones directas por parte de esta Secretaría", de igual manera no se remitió la información para el punto "Inventario de establecimientos con sellos de calidad vigentes en los Pueblos Mágicos durante el ejercicio 2019" numeral 31; sin embargo, para el numeral 30 "Evidencia documental del avance de la conformación de los expedientes de las propuestas para la incorporación de nuevos pueblos mágicos del estado de Sinaloa" la Secretaría de Turismo se posicionó de la siguiente manera "No existe ya que durante el 2019 no hubo propuestas para nuevos Pueblos Mágicos en Sinaloa."

Por otro lado, se entregó evidencia sobre el listado de capacitaciones y profesionalización en los Pueblos Mágicos, se encontró que la entidad fiscalizada registró un total de 11 Cursos-Talleres impartidos en 2019 a Pueblos Mágicos de Sinaloa, de los cuales dos se impartieron para los municipios de Cósala, dos para el municipio de El Fuerte, cuatro para el municipio de El Rosario y tres para el municipio de Mocorito. Dentro de los temas impartidos se encuentran: Cultura Turística, Anfitrión Distinguido, Cultura Turística y Patrimonio Local, Trabajo en Equipo, Técnicas de Atención al Cliente, Atención a Comensales, Manejo Higiénico de los Alimentos y Servicio al Cliente en General; sin embargo, la entidad fiscalizada no remite la evidencia suficiente que acredite la realización de cada uno de los cursos, ya que solo remite evidencia de la lista de dos cursos de capacitaciones, ambos sobre "La Prevención de la Trata de Personas en el Sector de Viajes y el Turístico" el primero con fecha del 26/02/19, el segundo con fecha de 19/03/19, por lo que no resulta coincidente con ninguno de los temas reportados en el cuadro remitido por la entidad fiscalizada, así como tampoco coincide con ninguna de las fechas señaladas en cada curso, ya que son del mes de febrero y en la lista remitida por la entidad fiscalizada los registros son a partir del mes de mayo.

Del mismo modo, el municipio de El Fuerte y Mocorito remitieron información sobre sus cursos y capacitaciones por medio de su "Programa Anual de Trabajo"; se verificó que en la información remitida se contabilizaron 7 Cursos - Capacitaciones en total, de los cuales uno pertenece al municipio de Cosalá, tres al municipio de el Fuerte y tres para el municipio de Mocorito; asimismo, la información remitida en el programa anual de cada uno de los Pueblos Mágicos varía del cuadro del "Listado de capacitaciones y profesionalización" que reporta la entidad fiscalizada.

Finalmente, se solicitó evidencia a la Secretaría de Turismo por medio del oficio ASE/ AUD/C/2229/2020 del numeral 33 sobre el sistema de información estadística de los Pueblos Mágicos, donde se tenía que remitir lo siguiente; a) Flujo de visitantes, b) Origen de los visitantes, c) Gasto promedio, D) Estadía promedio, e) Modalidad de viaje (medio utilizado para llegar al pueblo mágico), la Secretaría de Turismo dio respuesta en el mismo oficio al numeral mencionado, proporcionando información para los municipios de El Rosario y El Fuerte; sin embargo, no se pudo acreditar la fuente de la información proporcionada, ni la existencia del sistema de información.

Lo anterior, en **incumplimiento** de la fracción III del lineamiento DÉCIMO PRIMERO, y las fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y X del lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 26 de septiembre de 2014; donde se establece que "para que un Pueblo Mágico pueda mantener su nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual coordinada por la Dirección General de Gestión de Destinos, que incluya las siguientes fases:

III. Revisión de requisitos de permanencia, y; asimismo, en la fase de revisión de requisitos de permanencia, donde se establece que el Pueblo Mágico deberá entregar: I. Mantenimiento y funcionamiento de un Comité Pueblo Mágico con seguimiento de acuerdos; II. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico; III. Cumplimiento de planes, programas y normativa; IV. Fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos (servicios certificados); (…) VIII. Contar con un Sistema de Información Estadística; (…) IX. Integración de un informe detallado de actividades (anual), y; X. Seguimiento a otros elementos que considere la Secretaría como relevantes para la operación del Programa Pueblos Mágicos."

DOCUMENTACIÓN PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE SINALOA 2019

REQUISITOS	CÓSALA	EL FUERTE	EL ROSARIO	MOCORITO
1-.MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PUEBLO MÁGICO CON SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.				
1.1-.Minutas firmadas por los integrantes del comité pueblo mágico (2019)	✓	✓	✓	✓
1.2-.Programa anual de trabajo.	✓	✓	N.P	✓

REQUISITOS	CÓSALA	EL FUERTE	EL ROSARIO	MOCORITO	
2-.APROBACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE AL PUEBLO MÁGICO.					
2.1-.Punto de acuerdo del congreso del estado en el que se etiquete presupuesto anual.	N.P	N.P	N.P	N.P	*
3-.CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y NORMATIVA.					
3.1-.Reglamento interno de los comités de los pueblos mágicos.	✓	✓	✓	✓	
3.2-.Diagnosticos de competitividad y sustentabilidad.	✓	✓	N.P	N.P	
4-.FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS (SERVICIOS CERTIFICADOS).					
4.1-.Oferta de actividades comercializables (excursiones, paseos, visitas guiadas, paquetes, entre otros).	N.P	N.P	N.P	N.P	
5-.CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.					*
5.1-.Flujo de visitantes.	N.P	✓	✓	N.P	
5.2-.Origen de los visitantes.	N.P	N.P	N.P	N.P	
5.3-.Gasto promedio.	N.P	N.P	N.P	N.P	
5.4-.Estadía promedio.	N.P	✓	✓	N.P	
5.5-.Modalidad de viaje (medio utilizado para llegar al Pueblo Mágico).	N.P	✓	✓	N.P	
6-.INTEGRAR UN INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES (ANUAL).					
6.1-. Capacitaciones, lista de cursos y participantes durante el año de los Miembros de los Comités.	✓	✓	✓	✓	
6.2-.Programas de Certificación de la Calidad.	N.P	N.P	N.P	N.P	
6.3-.Lista de empresas con distintivos/sellos de calidad nuevos.	N.P	N.P	N.P	N.P	

✓ Información presentada
N. P. No presentó
*2.1- Se entregó el punto de acuerdo para el ejercicio fiscal 2020 y no para el 2019, año que se está auditando.
*5- No se contó con la información completa, además de no se pudo acreditar la fuente de la información proporcionada, ni la existencia del sistema de información.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado con base en información remitida por la Secretaría de Turismo mediante oficios ST/157/2020 y ST/159/2020.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Turismo remitió respuesta donde incluyó el siguiente enlace https://www.datatur.sectur.gob.mx:81/Reportes/ReportesFiltros.aspx; dicho sitio web no contenía el Sistema de Información Estadística con el flujo de visitantes, origen de los visitantes, gasto promedio, estadía promedio, modalidad de viaje, así como el informe detallado de actividades para los cuatro pueblos mágicos de Cosalá, El Rosario, El Fuerte y Mocorito, como se establece en los Lineamientos generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación**.

AED-PE-0512020-2019-RE-02-02 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo considere las causas por las que no se cumplió con la normativa aplicable y diseñe e implemente un proceso y defina responsables que aseguren y acrediten la generación de la debida información y documentación correspondiente a los Pueblos Mágicos en el Estado, establecida en la normativa aplicable, en los términos de los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos.
Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Título del resultado: Acciones para el desarrollo turístico del Estado.

La Secretaría de Turismo del Estado de Sinaloa remitió un calendarizado y plan de trabajo de promoción turística el cual contenía un total de 89 actividades a realizar las cuales se dividieron de la manera siguiente: 9 Ferias, expos y eventos turísticos, 27 Presentaciones de destino y Blitz (viajes promocionales), 6 Viajes de familiarización, 12 Campañas de promoción y publicidad, 31 Acciones de Promoción turística a eventos turísticos y 4 Acciones de mercadotecnia, acreditándose la realización de 42 actividades mediante la evidencia remitida, las cuales se especifican en la siguiente tabla:

Acciones con el fin de promover los destinos turísticos e impulsar la gastronomía.

No.	Evento	
	Campañas Publicitarias	
1	Campaña puro Sinaloa	Se envía evidencia de las campañas publicitarias del programa viajando puro Sinaloa, donde se organizan viajes a través del estado a bajo costo, dicho programa cuenta con una página web, la cual se encuentra en el siguiente enlace https://viajandopurosinaloa.com/ con salidas desde los Mochis, Guasave, Culiacán y Mazatlán.
2	Campaña Best Day Culiacán	Se envía evidencia de capturas de pantalla de los medios digitales y páginas de internet donde se difundió la campaña.
3	Campaña Best Day Mazatlán	Se envía evidencia de capturas de pantalla de los medios digitales y páginas de internet donde se difundió la campaña.
4	Campaña de activación del aeropuerto internacional de Culiacán	Se remite evidencia fotográfica de la campaña, así como la evidencia de la campaña de audio.
5	Campaña Culiacán Sabe Bien Digital	Se remite evidencia fotográfica del estand que se colocó en el aeropuerto sobre la campaña y medios digitales donde se realizó la difusión como periódicos.
6	Campaña Culiacán Seguro Regresas	Se remite evidencia del audio publicitario de la campaña.
7	Campaña Mochis escápate a lo extraordinario	Se remite evidencia del audio publicitario de la campaña.
8	Publicidad realizada por Astrid Peña influencer	Se remite evidencia de los audios, videos y fotografías de las campañas publicitarias de promoción turística realizadas con el fin de dar a conocer a Sinaloa, en el ámbito nacional e internacional.
9	Publicidad realizada por Estefanía Ahumada influencer	Se remite evidencia de los audios, videos y fotografías de las campañas publicitarias de promoción turística realizadas con el fin de dar a conocer a Sinaloa, en el ámbito nacional e internacional.
10	Publicidad realizada por Gris Pérez Negrón influencer	Se remite evidencia de los audios, videos y fotografías de las campañas publicitarias de promoción turística realizadas con el fin de dar a conocer a Sinaloa, en el ámbito nacional e internacional.
11	Publicidad realizada por Indiana Bayardo influencer	Se remite evidencia de los audios, videos y fotografías de las campañas publicitarias de promoción turística realizadas con el fin de dar a conocer a Sinaloa, en el ámbito nacional e internacional.
12	Publicidad realizada por Pati Jinich influencer	Se remite evidencia de los audios, videos y fotografías de las campañas publicitarias de promoción turística realizadas con el fin de dar a conocer a Sinaloa, en el ámbito nacional e internacional.
	Eventos deportivos	
13	Carrera Ciclista Fiesta Sobre Ruedas	Se envía la evidencia de los carteles publicitarios del evento, así como de la publicidad en audio, del evento realizado en Mazatlán.
	Eventos gastronómicos	
14	Feria del Chicharrón de pescado en las Glorias Guasave	Se remite evidencia de la realización de evento mediante captura de pantalla de fotografía del evento en Facebook.
15	Evento del Aguachile más grande del mundo en Culiacán	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
16	Expo feria del Ostión	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
17	Evento raíces gastronómicas del Noroeste en Culiacán	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.

18	Ceviche & Beer Fest/ Altata en Navolato	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
19	Primera feria del taco en Salvador Alvarado	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
20	2da Edición de la Feria de la Ciruela Agua Caliente de Gárate en Concordia	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
21	Festival de la Pitaya Choix	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
22	Primera Feria del chicarrón de pescado	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
23	Tianguis turístico y gastronómico de la Noria en Mazatlán	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
24	Primera Feria de la Jaiba	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
25	Primer Festival del Chilorio en Mocorito	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
26	3er. Festival Pay de Plátano en Concordia	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
27	Día Internacional del Turismo. Degustación de la Gran Tostada en Sinaloa de Leyva	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
28	Feria del Raspado en Concordia	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
	Publicidad a pueblos mágicos	
29	Pueblo Mágico Cosalá	Se remite evidencia del audio de la campaña publicitaria del pueblo mágico de Cosalá como parte del programa viajando puro Sinaloa.
30	Pueblo Mágico Mocorito	Se remite evidencia del audio de la campaña publicitaria del pueblo mágico de Mocorito como parte del programa viajando puro Sinaloa.
31	Pueblo Mágico El Fuerte	Se remite evidencia del audio de la campaña publicitaria del pueblo mágico de El Fuerte como parte del programa viajando puro Sinaloa.
32	Pueblo Mágico El Rosario	Se remite evidencia del audio de la campaña publicitaria del pueblo mágico de El Rosario como parte del programa viajando puro Sinaloa.
	Tianguis Turístico	
33	Tianguis turístico Vive Concordia, Concordia Inspira	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
	Feria del mueble	
34	Feria del Mueble Concordia	Se envía evidencia sobre la campaña publicitaria del evento en anuncios de youtube, facebook y el cartel publicitario. Así como la calendarización de los anuncios en la radio los cuales se reprodujeron en diez estaciones de radio de Sinaloa y una de Durango.
	Presentación de vuelo	
35	Vuelo Volaris Mazatlán-Monterrey	Se remite evidencia de los audios, capturas de pantalla y flyer de la publicidad de la ruta de vuelo Mazatlán Monterrey de Volaris
	Carnaval	
36	Carnaval Internacional de Mazatlán	Se remite evidencia fotográfica de la realización del evento.
	Fiesta popular	
37	Fiesta de San Juan Cosalá	Se remite evidencia del cartel publicitario del evento, así como de los audios publicitarios.
	Festival de Música	
38	Holi Fest Mazatlán	Se remite evidencia del cartel publicitario del festival de música, así como las capturas de pantalla de Facebook de la realización de evento.
	Equinoccio	
39	Equinoccio en las Labradas San Ignacio	Se remite evidencia fotográfica del cartel publicitario del evento, así como su realización.
	Festival	
40	Festival de la Luz Mazatlán	Se envía evidencia de la campaña publicitaria llevada a cabo para el festival, así como el cartel publicitario del evento.
	Estudios de Mercadotecnia	
41	Mercadotecnia Estudio de verano 2019	Procedentes de los resultados del Sistema de Información de Mercadotecnia (SIM) se realizaron con el objetivo de conocer los datos del perfil del visitante, el proceso de decisión de visitar el destino y la satisfacción que tienen los turistas que visitan Mazatlán durante los periodos de verano e invierno 2019.
42	Mercadotecnia Estudio de invierno 2019	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Turismo mediante oficio No. ST/157/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.

De las 42 acciones evidenciadas para promover los destinos turísticos de la entidad, conformadas por 12 campañas publicitarias, un evento deportivo de ciclismo, 15 ferias gastronómicas, 4 acciones de publicidad a Pueblos Mágicos, una presentación del vuelo Mazatlán –Monterrey de Volaris, un tianguis turístico, una feria del mueble, un carnaval internacional, una fiesta popular, un festival de música, el Equinoccio en las labradas San Ignacio, un Festival y dos estudios de mercadotecnia.

Se remitió también evidencia de la realización de dos estudios, el primero, procedente de los resultados del Sistema de Información de Mercadotecnia (SIM) con el objetivo de conocer los datos del perfil del visitante, el proceso de decisión de visitar el destino y la satisfacción que tienen los turistas que visitan Mazatlán. El estudio se realizó a través de encuestas personales y entrevistas a profundidad aplicadas a turistas en la ciudad de Mazatlán durante los meses de julio y agosto de 2019. Asimismo, el segundo estudio se presume se llevó a cabo con el fin de conocer la percepción, satisfacción y hábitos de las personas que visitan Mazatlán durante la temporada de invierno 2019 con el fin de desarrollar las estrategias de mercadotecnia para la siguiente temporada de extranjeros. El estudio se realizó a través de la aplicación de encuestas personales, sesiones de grupo, investigación de campo y entrevistas a profundidad a turistas en la ciudad de Mazatlán durante el periodo del 21 de enero al 31 de marzo de 2019. Donde se evaluaron los mismos aspectos que en el estudio anterior.

Los detalles de los dos estudios se muestran a continuación en la tabla:

Estudio Sistema de Información de Mercadotecnia (SIM) verano 2019.
Se presentaron resultados del Sistema de Información de Mercadotecnia (SIM) con el objeto de conocer los datos del perfil del visitante, el proceso de decisión de visitar el destino y la satisfacción que tienen los turistas que visitan Mazatlán, con una muestra de la aplicación de 500 encuestas realizadas del 19 de julio al 18 de agosto de 2019, con una estancia promedio de 4.8 días, pago promedio por noche de $1,518, el 84% contestó que se hospedo en hotel, mientras que el restante 16% en renta turística.
La procedencia de los entrevistados fue mayormente de Ciudad de México, Chihuahua, Nuevo León, Durango, Sinaloa y Coahuila.
Calificando en general a Mazatlán con un 9.2 en 2019, mientras que en 2018 fue de 8.9, con una calificación base de 10.
Estudio Sistema de Información de Mercadotecnia (SIM) invierno 2019.
Se presentaron resultados del Sistema de Información de Mercadotecnia (SIM) con el objeto de conocer la percepción, satisfacción y hábitos de las personas que visitan Mazatlán durante la temporada de invierno 2019 con el fin de desarrollar las estrategias de mercadotecnia para la siguiente temporada de extranjeros. con una muestra de la aplicación de 900 encuestas realizadas del 21 de enero al 31 de marzo de 2019, con una estancia promedio de 11.2 días, pago promedio por noche de $122 dólares los turistas extranjeros y $80 dólares los turistas nacionales, los extranjeros, el 87% contestó que se hospedo en hotel, el 7% rentó casa, el 3% dueño de la propiedad y el restante 3% tiempo compartido.
En promedio los turistas extranjeros viajaron 3.4 personas, mientras que los nacionales 4.2 personas.
Los turistas que rentaron propiedad registraron una estancia promedio de 15.9.
Los turistas de Estados Unidos dieron una calificación promedio del puerto de 8.5, los de Canadá 9.0 y los Nacionales de 8.4 con una base de 10 puntos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Turismo mediante oficio No. ST/157/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.

En lo que respecta a la certificación de empresas dedicadas al sector turístico, el ente auditado remitió una tabla titulada “Listado de talleres otorgados a prestadores de servicios turísticas en temas de certificación” donde aparece un registro en el primer trimestre de 51

talleres, en el segundo trimestre 8 talleres y en el tercer trimestre de 11 talleres de alineación para obtener certificación del distintivo H de la SECTUR (reconocimiento que otorgan la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, a aquellos establecimientos fijos de alimentos y bebidas: por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018), en éste último trimestre también se registraron un taller de capacitación para obtener distintivo código de conducta nacional y 3 talleres de capacitación del distintivo de sustentabilidad ambos por SECTUR, pero no se remitió evidencia de su realización durante 2019.

Por otro lado, se remitió evidencia de 68 certificados de distintivo H, otorgados a restaurantes y hoteles de los cuales 42 tienen vencimiento en 2018 y 26 en 2019, es decir las certificaciones se llevaron a cabo en 2017 y 2018 derivado de que el reconocimiento Distintivo H, mismo que tiene vigencia de un año (Fuente: https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-manejo-higienico-de-los-alimentos-distintivo-h).

En lo que respecta a los cursos de capacitación se remitió una lista titulada “Curso-Talleres impartidos en 2019 a Pueblos Mágicos de Sinaloa”, con un total de un registro de once, con fecha en 2019; sin embargo, no se envió evidencia que acreditara que se llevaron a cabo. Por otro lado, se remitió evidencia (listas de asistencia) de dos cursos de “La Prevención de la trata de personas en el sector de viajes y el turismo” llevados a cabo en 2019 en la Isla de la Piedra Mazatlán y en la primaria José Vasconcelos.

En lo que respecta los planes, acciones y protocolos de seguridad implementados por parte de la Secretaría de Turismo y/o en coordinación con otras instituciones con el fin de reducir la inseguridad en las zonas turísticas en el estado, el ente auditado manifestó que “Esta Secretaría de Turismo no implementó por su cuenta, ni en coordinación con otra dependencia protocolos de seguridad. Se llevaron a cabo solamente pláticas y charlas informativas al sector vulnerable de la población con el tema de “Trata de Personas en el Sector del Turismo y los Viajes”. Tampoco se remitió evidencia sobre propuestas de reforma realizadas la nueva Ley de Turismo Estatal, siendo la vigente la publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Julio de 1988.

Lo anterior en cumplimiento de los numerales I, IV, V, VII, VIII y XVII del artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, donde se establece “Corresponde al Subsecretario de Promoción y Operación Turística, además de las facultades genéricas de los subsecretarios, el ejercicio de las atribuciones siguientes: Coordinar la formulación e instrumentación de programas de promoción y Operación del desarrollo turístico en el Estado, Fomentar la participación de los diversos sectores en las acciones que se desarrollen para la producción turística del estado, Fijar un sistema calendarizado de actividades y

eventos de relevancia que se desarrollen en el Estado, para su promoción, Diseñar e instrumentar campañas de promoción a nivel nacional e internacional que permitan incrementar la llegada del turismo a los diversos centros turísticos del estado, Diseñar en coordinación con las agencias de viajes y mayoristas, una estrategia de promoción que presente de manera integral los atractivos turísticos que ofrecen los destinos turísticos sinaloenses, tanto al turismo nacional como el internacional y Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicio turístico de alta calidad, higiene y seguridad", numerales II, III del artículo 23 donde se establece "Proponer un sistema calendarizado de actividades y eventos de relevancia que se desarrollen en el estado para su promoción y Concretar y ejecutar las estrategias de promoción para difundir de manera integral los atractivos turísticos que ofrecen los destinos turísticos sinaloenses, tanto turismo nacional como internacional", respectivamente.

En lo que respecta a la certificación de empresas dedicadas al sector turístico, el ente auditado remitió una tabla titulada "Listado de talleres otorgados a prestadores de servicios turísticas en temas de certificación" donde aparece un registro en el primer trimestre de 51 talleres, en el segundo trimestre de 8 talleres y en el tercer trimestre de 11 talleres de alineación para obtener certificación del distintivo H de la SECTUR, en éste último trimestre también se registraron un taller de capacitación para obtener distintivo código de conducta nacional y 3 talleres de capacitación del distintivo de sustentabilidad ambos por SECTUR, pero no se remitió evidencia de su realización durante 2019.

Por otro lado, se remitió evidencia de 68 certificados de distintivo H (reconocimiento que otorgan la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, a aquellos establecimientos fijos de alimentos y bebidas: por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018) otorgados a restaurantes y hoteles de los cuales 42 tienen vencimiento en 2018 y 26 en 2019, es decir las certificaciones se llevaron a cabo en 2017 y 2018 derivado de que el reconocimiento Distintivo H, mismo que tiene vigencia de un año (Fuente: https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-manejo-higienico-de-los-alimentos-distintivo-h).

En lo que respecta a los cursos de capacitación se remitió una lista titulada "Curso- Talleres impartidos en 2019 a Pueblos Mágicos de Sinaloa", con un total de un registro de once, con fecha en 2019; sin embargo, no se remitió evidencia que acreditara que se llevaron a cabo. Por otro lado, se remitió evidencia (listas de asistencia) de dos cursos de "La prevención de la trata de personas en el sector de viajes y el turismo" llevados a cabo en 2019 en la Isla de la Piedra Mazatlán y en la primaria José Vasconcelos.

Lo anterior en **incumplimiento** de los numerales I, III, IV y XVIII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo donde se establece que "Corresponde al Director de

Innovación y Calidad, además de las facultades genéricas de los directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes: diseñar una política de capacitación, formación y desarrollo de la cultura turística, dirigida a los prestadores de servicios y su capital humano, para lograr acciones innovadoras y procesos de certificación de calidad que permitan mejorar la oferta turística estatal, diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicio turístico de alta calidad, higiene y seguridad, promover procesos locales de capacitación y vinculación entre empresas e instituciones educativas, para propiciar la integración de una cultura turística innovadora y de calidad y promover en coordinación con las autoridades que corresponda y con empresas, cámaras, asociaciones y gremios sindicales, los programas de certificación de competencias laborales (…)".

En lo que respecta los planes, acciones y protocolos de seguridad implementados por parte de la Secretaría de Turismo y/o en coordinación con otras instituciones con el fin de reducir la inseguridad en las zonas turísticas en el estado, el ente auditado manifestó que "Esta Secretaría de Turismo no implementó por su cuenta, ni en coordinación con otra dependencia protocolos de seguridad. Se llevaron a cabo solamente pláticas y charlas informativas al sector vulnerable de la población con el tema de Trata de Personas en el Sector del Turismo y los Viajes".

Lo interior en **incumplimiento** del numeral X del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo donde se establece "Desarrollar y proponer sistemas de vigilancia en los centros y las temporadas de mayor afluencia turística".

Tampoco se remitió evidencia sobre propuestas de reformas realizadas en la nueva Ley de Turismo Estatal, siendo la vigente la publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Julio de 1988, lo anterior en **incumplimiento** del tema 2. Turismo Trasversal, futuro estratégico de desarrollo, Estrategia 3.1 Conducir el acuerdo para una nueva gobernanza en el turismo, línea de acción 3.1.1 Proponer reformas para la nueva Ley de Turismo Estatal del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Finalmente, respecto a la existencia de la página www.vivesinaloa.com, la entidad fiscalizada respondió: "El sitio web www.vivesinaloa.com funcionó del 2005 al 2010. Actualmente se maneja el sitio Sinaloa.travel actualmente en reconstrucción por lo que no se podrá evidencia; existe pago de dominio y bocetos del rediseño". Se procedió a verificar el sitio web y se comprobó que la dirección https://www.sinaloa.travel/, se encontraba operando con las siguiente información disponible:

- Destinos: Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, San Ignacio, Cosalá, Elota.
- Cosas por hacer: Turismo religioso, turismo aventura, eco turismo, turismo gastronómico, turismo deportivo.
- Planifica tu viaje.

Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 1.1.1.1 Jefe de Departamento de Promoción Turística, del Manual de Organización de la Secretaría de Turismo, que establece: “Facultades específicas (…) XI. Apoyar para el desarrollo de la página web www.vivesinaloa.com;”.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Turismo remitió respuesta donde incluyó 76 certificados de distintivo H en formato PDF, de los cuales 52 presentan su vencimiento en el año 2020 y 24 en 2019. También se remitió un certificado de código de conducta con fecha de vencimiento en 2021 y un certificado de sustentabilidad con fecha de vencimiento en 2020. Derivado de que las certificaciones son anuales, se acreditó que durante 2019 se llevaron a cabo 53 (52 certificado H y 1 sustentabilidad) de acuerdo con los certificados remitidos. Sin embargo, no se remitió evidencia referente a planes, acciones y protocolos de seguridad implementados por parte de la Secretaría de Turismo y/o en coordinación con otras instituciones con el fin de reducir la inseguridad en las zonas turísticas en el estado, ni evidencia sobre propuestas de reforma realizadas la nueva Ley de Turismo Estatal.

Derivado de lo expuesto anteriormente, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0512020-2019-RE-03-03 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo establezca herramientas y designe responsables que, además de contribuir y participar en las capacitaciones otorgadas al personal perteneciente a los servicios turísticos, asegure la generación de información y evidencia oportuna, suficiente y veraz de la misma, en los términos del artículo 25, numerales I y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

AED-PE-0512020-2019-RE-03-04 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo define estrategias y responsables de coordinarse con instancias públicas y privadas para asegurar el diseño y operación de planes, acciones y protocolos de seguridad en centros y temporadas de mayor afluencia turística, en los términos del artículo 23, numeral X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

AED-PE-0512020-2019-RE-03-05 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo diseñe y establezca un calendarizado, y defina responsables para la elaboración y coordinación de propuestas de reforma a la Ley de Turismo estatal por parte de la entidad fiscalizada, en los términos del Tema 2., Estrategia 3.1, Línea de acción 3.1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Promoción y Fomento de Sinaloa”.

Para el ejercicio fiscal 2019, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Promoción y Fomento de Sinaloa contiene los elementos mínimos: Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como del Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos; asimismo, la MIR del programa; establece una alineación adecuada con: el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2017-2021), específicamente al tema 2. “Turismo transversal estratégico del desarrollo”; Objetivo 2. “Impulsar la actividad turística del estado para incrementar sus beneficios económicos y sociales”, del eje estratégico I. “Desarrollo Económico”; el programa se encuentra perfectamente vinculado y dentro de lo vigente, cumpliendo con los objetivos y metas del PED. Sin embargo, el programa presupuestario también se puede vincular a los objetivos 1. Fortalecer los destinos turísticos de Sinaloa y el objetivo 3. Impulsar una nueva Gobernanza en el Turismo; ambos pertenecientes al tema 2 “Turismo transversal estratégico del desarrollo" del PED 2017-2021. Lo anterior en **cumplimiento** con el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

En el análisis del problema, la Secretaría de Turismo del Estado remitió el árbol del problema del Programa presupuestario de Promoción y Fomento donde se define al problema central como “Las empresas extranjeras no muestran interés para realizar inversiones en el estado de Sinaloa”, el cual se puede observar que contiene la población o área de enfoque adecuadamente. Sin embargo, la población objetivo o área de enfoque planteada en el árbol del problema difiere de la del resumen narrativo que se estableció en el nivel Propósito de la MIR, derivado de que se incluye “La actividad turística del estado“ y no “La población sinaloense” como se establece en el indicador nivel propósito de la MIR del programa presupuestario., del mismo modo, en los documentos proporcionados por el Pp, en el punto número 1, Diagnóstico que se utilizó para el diseño y construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario se encuentra definido la población objetivo/área de enfoque como “La actividad Turística del Estado”, finalmente, de acuerdo con la información analizada por el grupo auditor el problema del programa presupuestario no cuenta en su descripción con la magnitud del problema (Línea base) y tampoco fue remitido por la entidad fiscalizada. Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 de la

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De la misma manera, la entidad fiscalizada remitió el Árbol de Objetivos, lo cual, también se identifica lo mismo que el árbol del problema, en el árbol de objetivos se puede observar que éste, no presenta una correspondencia lógica con el indicador de propósito de la MIR del programa, en cuanto a la selección de alternativas, de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados la selección de alternativas se realiza aplicando una secuencia lógica a partir del árbol de objetivos, donde se identifican los medios-objetivo-fines que tienen mayor aceptación social y consenso entre los involucrados, por tanto la selección de alternativas del Pp se consideran adecuadas a la cadena de Causas-Problema-Efectos. Sin embargo, tomando como base el propio Árbol de objetivos y la selección de alternativas del programa, se pueden identificar que los objetivos de la MIR del Programa Presupuestario no son congruentes con las alternativas de solución seleccionadas, puesto que en la misma los objetivos planteados en la MIR no muestran una relación con los objetivos que se establecieron en la Estructura Analítica del Programa Presupuestario. Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el fin de asegurar que las acciones que se emprendieron por parte del Programa presupuestario de Promoción y Fomento de Sinaloa tuvieron una clara correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la obtención de una solución a un problema, se procedió al análisis de la lógica vertical, donde se encontró que en el caso de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario es inadecuada; ya que el objetivo de nivel Propósito no se pudo valorar como suficiente para el logro del nivel fin al considerarse un objetivo que no contribuyera en general para la concreción del nivel Fin, del mismo modo, el objetivo planteado en el nivel Fin no es congruente con lo establecido en el árbol del objetivo remitido por la Secretaría de Turismo donde se indicó como fin último “Percepción de seguridad en los destinos turísticos de la entidad”; a nivel Componente se establecieron tres objetivos, los tres objetivos presentan una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito; sin embargo, el componente número 1 y el componente número 2 se consideraron casi muy similares en su redacción, por tanto, los objetivos del nivel componente se consideran necesarios pero no suficientes para el logro del objetivo del nivel propósito, para el nivel Actividades, se plantearon cuatro que están relacionadas con sus respectivos componentes, no obstante, las Actividades 1.1, 3.1 y 3.2 se consideran necesarias mas no suficientes para el logro de los objetivos de los componentes a los que están relacionados.

En cuanto a los supuestos, se identificaron riesgos que podrían demorar, incrementar costos y/o un cumplimiento parcial de los objetivos en determinados niveles, se consideraron los

supuestos adecuados en los distintos niveles, con excepción del supuesto del nivel propósito y para el componente 1 donde se encontraron supuestos que fueron inadecuados.

Del mismo modo, la lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario “Promoción y Fomento de Sinaloa” es inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles; en el nivel fin, el indicador incluido se considera adecuado; no obstante, los elementos definidos en su diseño no mantienen relación al no permitir un método de cálculo adecuado, así también, el grupo auditor observó que no remitieron la ficha técnica de este indicador; del mismo modo, en el nivel propósito se estableció un objetivo y dos indicadores que se consideran necesarios pero no son suficientes para valorar si la población sinaloense se beneficia con el incremento en visitas y estadía promedio de los turistas en el estado; respecto a los elementos definidos en su diseño son adecuados, en el nivel componente y actividad, los indicadores incluidos se consideran adecuados y suficientes para verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa; en cuanto a las fichas técnicas de los indicadores, todas contaron con los seis elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo coincidentes con lo definido en la MIR publicada en la LIyPEES 2019 , por lo que se consideran completas; sin embargo, en el nivel Propósito, Componente y Actividad la “Definición del indicador” repite el nombre del mismo, por lo que se establece como uno de los errores más frecuentes de acuerdo con la MML.

Por último, las variables señaladas no pueden ser cuantificables debido a que los medios de verificación no proporcionan suficiente información, por lo que no contaron con la información suficiente y precisa para el cálculo de los mismos.

Lo anterior, representó un **incumplimiento** del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
La entidad fiscalizada no proporcionó información de este resultado durante el plazo establecido en el acta de conclusión de auditoría.

Derivado de lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0512020-2019-RE-04-06 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo analice la causas por las que se presentaron deficiencias en las distintas etapas de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario y con base en dicho análisis, realice adecuadamente el diseño de

la MIR a través de la Metodología del Marco Lógico y designe responsables de su revisión y autorización, en los términos de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del control interno.

La Secretaría de Turismo del Estado de Sinaloa remitió el oficio de designación de coordinador de control interno emitido por el titular de la institución y dirigido al Director de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, número de oficio DST/141/2019 con fecha del 25 de septiembre de 2019, designando al Secretario Técnico de la Secretaría de Turismo como el coordinador de Control Interno, siendo éste un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al titular de la Secretaría.

También se remitió el oficio por el cual se designó a los dos enlaces, dirigido al Director de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y emitido por Coordinador de Control Interno de la institución, número de oficio ST/235/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, designando a un jefe de departamento y un subjefe de departamento, teniendo un nivel jerárquico inmediato interior a la Secretaría Técnica.

Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 4. Designación de Coordinación de Control Interno y Enlaces del Capítulo II Responsables de su aplicación y vigilancia.

Sin embargo, en lo que respecta a las cuentas de correo estandarizadas para el Coordinador de Control Interno y los Enlaces, en el caso del primero no se remitió evidencia que sustentara la cuenta del titular, pero para los dos enlaces sí se remitió la evidencia correspondiente pues en el oficio de designación de los mismos se hace alusión a sus cuentas de correo, pero estás son personales y no estandarizadas con el dominio de la institución, lo anterior en **incumplimiento** del numeral 6. De las cuentas de Correo Estandarizadas del Capítulo III Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Aunado a lo anterior, no se remitieron las actas de sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional; el informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional; el programa de trabajo de Control Interno; los reportes de avances

trimestrales del programa de trabajo de Control Interno; informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos y los reportes de avances trimestral del PTAR, derivado de lo cual no se acreditó la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa en la Institución. Lo anterior en **incumplimiento** de los numerales 10. Responsabilidades y funciones, fracción II. Del titular y la administración de la institución, inciso c, fracción III. Del Coordinador de Control Interno, inciso h y f, fracción V. Del enlace de administración de riesgos institucionales, 11. De la evaluación del SCII, 13. De la presentación del Informe Anual, 14. De los apartados que lo integran, 16. Integración del PTCI y acciones de mejora, 17. Actualización del PTCI, 18. Reporte de avances trimestral del PTCI, 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador, 20. Contenido del Informe de Resultados y criterios para su elaboración, 22. Inicio del proceso de Administración de Riesgos, fracción VI. Mapa de riesgos, 23. Formalización y etapas de la metodología, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y 28. Reporte de avances trimestral del PTAR, 31. Del Reporte anual de comportamiento de los riesgos, 33. De la Integración del Comité, 42. Del tipo de sesiones y periodicidad y 52. Requisitos del acta.

Por otro lado, el ente auditado no remitió las respuestas del Cuestionario de Control Interno solicitado con el objetivo de verificar la implementación de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno. Derivado de lo anterior, en general la institución no acreditó que se implementaron los elementos de “ambiente de control”, “administración de riesgos”, “actividades de control”, “información y comunicación” y “supervisión y mejora continua”, lo anterior en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada no proporcionó información de este resultado durante el plazo establecido en el acta de conclusión de auditoría.

Derivado de lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0512020-2019-RE-05-07 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo lleve a cabo el proceso de la generación de cuentas de correo estandarizadas para el Coordinador de Control Interno y los Enlaces en la institución en los términos del numeral 6. De las cuentas de Correo Estandarizadas, del Capítulo III Uso

de Tecnologías de la Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512020-2019-RE-05-08 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo diseñe e implemente un programa calendarizado en el que se considere la formalización y la elaboración de las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, la elaboración del informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional, el programa de trabajo de control interno, los reportes de avances trimestral del programa de trabajo de control interno, el informe de resultados, la matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios, el mapa de riesgos, la matriz de administración de riesgos, el programa de trabajo de administración de riesgos y los reportes de avances trimestrales del PTAR en los términos de los numerales 10 fracción II., inciso c, fracción III, inciso f y h, fracción V; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 23; 27; 28; 31; 33; 42; y 52 todos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512020-2019-RE-05-09 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo diseñe un programa calendarizado para la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno y que, con base en ello, se proporcione a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción en los términos del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Transparencia y rendición de cuentas.

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron nueve temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una Auditoría de Desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta ley.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales; balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

La Secretaría de Turismo acreditó el haber informado 6 de las 8 obligaciones revisadas; siendo ellas, la estructura orgánica; las facultades de cada área; el marco normativo aplicable; los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; las metas y objetivos de las áreas; y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

Por otro lado, se omitió la publicación de la información de los programas que ofrecen, y evaluaciones y encuestas, lo anterior en **incumplimiento** de las fracciones XLII Y XLIV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Tema / documento / política.	Publicado.		Comentario.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.	X	-	Se incluyó el organigrama con la denominación de cada área y puesto establecido con la descripción de las atribuciones de cada cargo, en la Plataforma Nacional de Transparencia para la entidad de Sinaloa.
2) Facultades de cada área.	X	-	Las Facultades de cada área se expresan en el Manual de Organización de la Secretaría de Turismo en todos sus niveles; Secretario, direcciones, jefes de departamento etc.
3) Marco normativo aplicable.	X	-	Este apartado incluyó a las leyes, reglamentos, acuerdos, manuales administrativos de organización y/o operación, otras disposiciones y las publicaciones en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X	-	Se incluyeron informes hasta el cierre del cuarto trimestre de 2019.
5) Programas que ofrecen.	-	X	No se presenta información de los programas correspondiente al año fiscalizado.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	N.A.	N.A.	En relación a cada uno de los criterios de este punto la Secretaria de Turismo señala por medio de una leyenda en el portal de trasparencia que este apartado en general se encuentra en blanco debido a que no hubo subsidios, estímulos y apoyos en este periodo.
a) Área;	N.A.	N.A.	
b) Denominación del programa;	N.A.	N.A.	
c) Periodo de vigencia;	N.A.	N.A.	
d) Diseño, objetivos y alcances;	N.A.	N.A.	
e) Metas físicas;	N.A.	N.A.	
f) Población beneficiada estimada;	N.A.	N.A.	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	N.A.	N.A.	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	N.A.	N.A.	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	N.A.	N.A.	
j) Mecanismos de exigibilidad;	N.A.	N.A.	

Tema / documento / política.	Publicado. Sí.	Publicado. No.	Comentario.
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	N.A.	N.A.	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	N.A.	N.A.	
m) Formas de participación social;	N.A.	N.A.	
n) Articulación con otros programas sociales;	N.A.	N.A.	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	N.A.	N.A.	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	N.A.	N.A.	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	N.A.	N.A.	
7) Evaluaciones y encuestas.	-	X	La entidad informó en esta fracción que no se llenó en virtud de que no se realizaron encuestas sobre programas financiados con recursos públicos en el periodo que se informa, por lo que no existía información para publicar.
8) Metas y objetivos de las áreas.	X	-	Se incluyó información respecto a las metas y objetivos de las áreas en el portal de trasparencia; sin embargo, solo aparece información del área "Dirección de innovación y calidad", por otra parte, se proporciona en el portal el Manual de Organización de la Secretaria de Turismo donde se presentan las facultades y objetivos de cada área.
9) Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	-	En la fracción correspondiente a este apartado del portal de transparencia se encuentran los indicadores e información respecto del Programa de Promoción y Fomento.
Total. Número.	6	2	
Porcentaje.	66.66%	33.33%	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, consultado el día 20 de Octubre de 2020.

N.A. No Aplica

Asimismo, dentro del portal Armonización Contable del Gobierno del Estado de Sinaloa[1], específicamente para el Programa presupuestario de Promoción y Fomento de Sinaloa, la Secretaría de Turismo del estado acreditó haber difundido los avances y cumplimiento de metas durante el ejercicio fiscal 2019, solo los correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre, en **incumplimiento** con los artículos 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 60 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019, donde se dispone que: "La Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las

1 (http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx)

Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los avances programático presupuestal correspondientes."

Finalmente, el grupo auditor observó que los indicadores registrados en los avances de cada trimestre del ejercicio 2019 en la página oficial de armonización contable, no coincide con los indicadores de la MIR del programa presupuestario, presentando inconsistencias en su estructura; asimismo, tampoco existe congruencia en los datos del apartado "Avance trimestral" al diferir en lo reportado en cada periodo y al encontrarse modificaciones en los periodos siguientes, esto en **incumplimiento** del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina".

La entidad fiscalizada no proporcionó información de este resultado durante el plazo establecido en el acta de conclusión de auditoría.

Derivado de lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0512020-2019-RE-06-10 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo implemente un mecanismo de control que le permita atender sus obligaciones de transparencia en tiempo y forma, en los términos de las fracciones XLII y XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512020-2019-RE-06-11 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo establezca una actividad de control que le asegure la generación de los Informes de Avance Trimestral con la información programática presupuestal del programa, en los términos de los artículos 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del artículo 60 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019.

AED-PE-0512020-2019-RE-06-12 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo establezca mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan que la información que se publique en los distintos portales presente una

congruencia lógica, en los términos del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Título del resultado: Análisis del ejercicio de los recursos públicos.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, para el Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa, establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019, en el TOMO II "Anexos", Anexo 17 "Programas presupuestarios por fuente de financiamiento", se establece un presupuesto de 101.8 millones de pesos para el Programa presupuestario, de los cuales, 97.4 millones de pesos corresponden a recursos fiscales y 4.4 millones de pesos a participaciones.

En el anexo 16 de la LIYPEES 2019, se registra el presupuesto por fuente de financiamiento que se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO APROBADO POR CONCEPTO DEL GASTO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SINALOA 2019 EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Fuente de financiamiento	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	4000 Transf., Asign., Subs., y Otras Ayudas	5000 Bienes Mueb. Inmuebles e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras y Otras Prov.	8000 Part. Y Aport.	9000 Deuda Pública	Total
Recursos fiscales	0	145,142	1,459,227	0	0	95,837,224	0	0	0	97,441,593
Participaciones	3,743,919	0	40,908	631,932	0	0	0	0	0	4,416,759
Total	3,743,919	145,142	1,500,135	631,932	0	95,837,224	0	0	0	101,858,352

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información obtenida de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019.

Por su parte, según la información remitida por la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2019, el programa presupuestario "F294 Promoción y Fomento de Sinaloa" registró una reducción de $10,697,970.04, resultando en un presupuesto modificado de $91,160,381.96.

A su vez, al 31 de diciembre de 2019 se había devengado la cantidad de $91,160,381.96, y a su vez, registrando la cantidad de $91,101,249.37 como pagado, esto en **cumplimiento** del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, donde se dispone: "Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre

otras, las siguientes: (…) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios".

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SINALOA 2019 POR MOMENTOS CONTABLES

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Promoción y Fomento de Sinaloa	101,858,352.00	-10,697,970.04	91,160,381.96	91,160,381.96	91,101,249.37	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Turismo mediante oficio ST/161/2020.

Mientras que, en el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables, con la información remitida por la entidad fiscalizada, se encontró que en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas hubo una ampliación de $383,048.08 pesos, mientras que en el capítulo 1000 de Servicios personales, se registró una reducción de $683,841.08 pesos, en Materiales y suministros de $86,185.37 pesos, en Servicios generales $979,674.99 pesos, y en el de Inversión pública fue donde se registró una modificación más amplia, encontrándose una reducción de 9.3 millones de pesos.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SINALOA POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2019

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
F294 Promoción y Fomento de Sinaloa	101,858,352.00	-10,697,970.04	91,160,381.96	91,160,381.96	91,101,249.37	0.00
Capítulo del gasto						
1000 Servicios personales	3,743,919.00	-683,841.08	3,060,077.92	3,060,077.92	3,060,077.92	0.00
2000 Materiales y suministros	145,142.00	-86,185.37	58,956.63	58,956.63	58,956.63	0.00
3000 Servicios generales	1,500,135.00	-979,674.99	520,460.01	520,460.01	481,404.71	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	631,932.00	383,048.08	1,014,980.08	1,014,980.08	994,902.79	0.00
6000 Inversión pública	95,837,224.00	-9,331,316.68	86,505,907.32	86,505,907.32	86,505,907.32	0.00
Total	101,858,352.00	-10,697,970.04	91,160,381.96	91,160,381.96	91,101,249.37	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Turismo mediante oficio ST/161/2020.

Respecto a la reducción de 9.3 millones de pesos en el capítulo de Inversión pública, se encontró una reducción de 13.7 millones de pesos se realizó en la partida "Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo".

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SINALOA POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2019

Clave	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
630000	Proyectos productivos y acciones de fomento	95,837,224.00	-9,331,316.68	86,505,907.32	86,505,907.32	86,505,907.32	0.00
631000	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos	0.00	4,360,000.00	4,360,000.00	4,360,000.00	4,360,000.00	0.00

Clave	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	en conceptos anteriores de este capítulo						
632000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	95,837,224.00	-13,691,316.88	82,145,907.32	82,145,907.32	82,145,907.32	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Turismo mediante oficio ST/161/2020.

Asimismo, en un segundo reporte remitido por la entidad fiscalizada, donde se muestra el presupuesto por Dependencia, Unidad Responsable y por Proyecto, se encontró que una gran parte de las adecuaciones presupuestales que sufrió el programa presupuestario, se realizaron en los proyectos de "Inversiones especiales en publicidad cooperativa con socios comerciales", "Promoción turística de Sinaloa", "Ferias, exposiciones y eventos regionales, nacionales e internacionales" y "Eventos turísticos regionales, nacionales e internacionales"; cabe destacar que los proyectos "Promoción turística de Sinaloa" y "Ferias, exposiciones y eventos regionales, nacionales e internacionales", presentaron una reducción de más de la mitad de su presupuesto (23.1 mdp y 15.7 mdp, respectivamente), mientras que el proyecto "Inversiones especiales en publicidad cooperativa con socios comerciales", tuvo una ampliación de 49.5 millones de pesos; asimismo, no se contó con la debida solicitud y autorización de adecuación presupuestal en ninguno de los casos, esto en **incumplimiento** de los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establecen: "Artículo 62. Los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este capítulo y los artículos 17, 18 y 19 de esta Ley; y artículo 63. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, para lo cual éstos deberán justificarlas en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la forma que se señale en el Reglamento, y mediante los sistemas y disposiciones que emita la Secretaría para tal efecto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) administrativa; b) Funcional y programática; c) Económica; y d) Geográfica. II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto; y III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos del Estado o a los flujos de efectivo correspondientes".

PRESUPUESTO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SINALOA DEL EJERCICIO 2019

Proyecto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Campaña Best Day Promoción Mazatlán	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00
Campaña Best Day Promoción Culiacán	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
Promoción turística de Sinaloa	33,000,000.00	-23,130,253.65	9,869,746.35	9,869,746.35	9,869,746.35	0.00

Proyecto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Ferias, exposiciones y eventos regionales, nacionales e internacionales	21,809,724.00	-15,674,724.00	6,135,000.00	6,135,000.00	6,135,000.00	0.00
Eventos turísticos regionales, nacionales e internacionales	17,008,000.00	-13,508,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00
Inversiones especiales en publicidad cooperativa con socios comerciales	0.00	49,513,486.46	49,513,486.46	49,513,486.46	49,513,486.46	0.00
Estudios y análisis de la actividad Turística	5,000,000.00	-5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Plan Maestro Conceptual para la Zona del Faro y el Proyecto Ejecutivo para el acceso, estacionamientos y Parque Natural de la Zona del Crestón, en Mazatlán	0.00	2,146,000.00	2,146,000.00	2,146,000.00	2,146,000.00	0.00
Congresos, seminarios y talleres	5,206,000.00	-2,953,325.49	2,252,674.51	2,252,674.51	2,252,674.51	0.00
Fomento al turismo de reuniones	10,285,157.00	-8,795,157.00	1,490,000.00	1,490,000.00	1,490,000.00	0.00
Desarrollo de experiencias turísticas	2,528,343.00	-2,258,343.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Turismo mediante oficio ST/161/2020.

La entidad fiscalizada no proporcionó información de este resultado durante el plazo establecido en el acta de conclusión de auditoría.

Derivado de lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0512020-2019-RE-07-13 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Turismo diseñe y opere un mecanismo que permita la generación e integración de la información relacionada con las adecuaciones presupuestarias para cada uno de los proyectos del Programa, en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Turismo, para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 04 de fecha 14 de diciembre de 2020, remitió el oficio número ST/192/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y

evaluada por la Auditoría Superior del Estado, quedando sin solventar los resultados con observación número 02 y 03.

Respecto a los resultados con observación número 01, 04, 05, 06 y 07, no se otorgó respuesta por la Secretaría de Turismo.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en relación con el objetivo del Programa presupuestario “Promoción y Fomento de Sinaloa” para el ejercicio fiscal 2019.
2. Verificar el desempeño y cumplimiento de la normativa de los Pueblos Mágicos de la entidad durante el ejercicio fiscal 2019.
3. Verificar las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Turismo para mejorar la competitividad de los destinos turísticos, así como la actualización de la Ley de Turismo Estatal.
4. Verificar las etapas de la Metodología del Marco Lógico utilizadas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Promoción y Fomento de Sinaloa”, en el ejercicio fiscal 2019.
5. Verificar si el control interno implementado proporcionó una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
6. Verificar que, en 2019, la Secretaría de Turismo de Sinaloa generó y publicó la información necesaria para cumplir con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas correspondientes al Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa.
7. Verificar la aplicación de los recursos financieros del Programa Presupuestario “Promoción y Fomento de Sinaloa” destinados a la implementación de estrategias y

acciones de promoción y fomento del sector turístico que originen condiciones para incrementar la afluencia turística en el estado de Sinaloa en el ejercicio 2019.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	1	0	0	1	1
Eficiencia	5	0	0	5	11
Economía	1	0	0	1	1
Totales	**7**	**0**	**0**	**7**	**13**

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

MC Ermes Medina Cázares, MC Sergio Viedas Esquerra, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, L.E. Silvia Alejandra Pineda Prado, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García; Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico, Supervisora de Auditoría y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa de la Secretaría de Turismo, correspondiente al ejercicio 2019, verificando el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa se ocupa de un asunto de interés público como lo es la generación de empleos y al aumento de la afluencia turística en la entidad, esto mediante la implementación de estrategias y de acciones de promoción y fomento del sector turístico en el estado de Sinaloa.

De los trabajos de auditoría se determinaron 7 resultados con observación: 1 de eficacia, 5 de eficiencia y 1 de economía. De estos 7 resultados se emitieron 13 recomendaciones al desempeño, integradas por: 1 de eficacia con 1 recomendación por atender, 5 de eficiencia con 11 recomendaciones y 1 de economía con 1 recomendación.

La entidad fiscalizada acreditó contar con un calendarizado de actividades y eventos de relevancia llevados a cabo en el Estado, el diseño e instrumentación de campañas de promoción de los diversos de los diversos centros turísticos en Sinaloa, el diseño de estrategias para la prestación de servicios turísticos de alta calidad e higiene y el desarrollo de una página web relacionada con las actividades turísticas en Sinaloa.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que la entidad fiscalizada:

En 2019, la Secretaría de Turismo solamente cumplió con 2 de las 10 metas establecidas en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario. Asimismo, no acreditó el cumplimiento de la totalidad de la documentación y la normativa aplicable para el funcionamiento de los Pueblos Mágicos en el Estado, se presentaron deficiencias en el diseño de la política de capacitaciones a los prestadores de servicios turísticos, tampoco acreditó el desarrollo de sistemas de vigilancia, en coordinación con otras dependencias, en centros turísticos durante las temporadas de mayor afluencia turística, ni se presentó ninguna propuesta de reforma para una nueva Ley de Turismo estatal; presentó un inadecuado diseño de la MIR del Programa y, finalmente, se observaron deficiencias en sus Sistema de Control Interno y en la transparencia y rendición de cuentas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Turismo cumplió parcialmente con su objetivo de contribuir a la generación de empleos y el aumento de la afluencia turística en la entidad, al no acreditar el cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas, ni la realización de las acciones a cargo del programa presupuestario; un resultado congruente con el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y las deficiencias observadas en su Sistema de Control Interno. Por lo anterior, se dictamina el cumplimiento **deficiente** del Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa del ejercicio fiscal 2019.

Debido a que el Programa de Promoción y Fomento de Sinaloa es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada implementa estrategias y acciones de promoción y fomento del sector turístico en el Estado de Sinaloa; con el objetivo de contribuir al aumento de la afluencia turística en la entidad. Las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocarán principalmente a lograr una mejor gestión del programa que le permita definir y cumplir con el total de las metas establecidas, y pueda contribuir de manera más eficaz y eficiente al fomento de las actividades turísticas y la atracción de visitantes en el Estado de Sinaloa.

XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Promoción y Fomento de Sinaloa** para el ejercicio fiscal 2019, operado por la **Secretaría de Turismo.**

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de febrero de 2021

Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Síguenos y conoce más

www.ase-sinaloa.gob.mx

ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.